



**TRANSFIERE BIENES MUEBLES A
INSTITUCIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1251

ARICA, 08 MAY 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1443 de fecha 26 de julio de 2016, que aprueba convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos “Campo Verde”
2. Resolución Exenta N° 2809 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos “Campo Verde”
3. Las adquisiciones de bienes que se han gestado en el proyecto “Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región”, Código BIP 30377324-0, que corresponden a los siguientes convenios marcos:

ID Licitación	Orden de Compra
2239-8-LP14	5420-606-CM15
2239-7-LP14	5420-490-CM16
2239-5-LP14	5420-488-CM16
2239-10-LP12	5420-450-CM16
2239-17-LP14	5420-512-CM16
2239-7-LP14	5420-500-CM16

4. Las siguientes actas de entrega, por el cual el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, procede a celebrar la entrega de los bienes adquiridos en virtud del proyecto mencionado anteriormente a la Junta de Vecinos “Campo Verde”

22-07-2016
12-12-2016
12-12-2016
12-12-2016
12-12-2016
12-12-2016

5. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

Ley N° 20.641; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, las especies adquiridas deben transferirse a la Junta de Vecinos “Campo Verde”, que es la entidad encargada de la administración de los bienes adquiridos en el proyecto mencionado en el número 1 de los Vistos de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSFIERASE** a la **Junta de Vecinos “Campo Verde”**, el dominio del(los) bien(es) mueble(s) adquirido mediante la ejecución del proyecto “Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región”, Código BIP 30377324-0, por un monto de **\$1.449.165,02**, correspondiente a Equipamiento.
2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento:

ID Licitación	Orden de Compra	N° Factura	Fecha Factura	Proveedor	RUT Proveedor	Artículo	Cant.	Total \$ (entregado)
2239-8-LP14	5420-606-CM15	223920	18-02-2016	Met. Silcosil Ltda.	79.909.150-k	Mesones	2	175.082,00
2239-7-LP14	5420-490-CM16	291	13-12-2016	Artec Inv. Ltda.	76.416.101-7	Cámara Digital	1	199.780,56
2239-5-LP14	5420-488-CM16	2775	18-11-2016	Comercial 2050	76.324.469-5	Impresora	1	178.947,71
2239-10-LP12	5420-450-CM16	8653	15-11-2016	Com. Agustín Ltda.	76.287.853-4	Refrigerador	1	350.331,14
2239-17-LP14	5420-512-CM16	399	13-12-2016	Luis Colque	8.091.646-9	Equipo Amplificación	1	270.573,36
2239-7-LP14	5420-500-CM16	2805	24-11-2016	Comercial 2050	76.324.469-5	Video Proyector	1	274.450,25
Total:								1.449.165,02

3. El(los) bien(es) señalado(s) será(n) administrado(s), conservado(s), mantenido(s) y operado(s) con todas las facultades del dominio por la organización social.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado

de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

5. Dese de baja el bien del inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AP/GOV/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Jefe DIPLAN
2. Jefe Departamento Desarrollo Económico Social Miguel Carvajal Alanoca
3. La indicada a través del profesional a cargo.
4. Profesional Miguel Terrazas Mamani
5. Profesional Francis Humire Tapia
6. Asesor Jurídico Intendente
7. Unidad Jurídica